

**RELACIÓN DE DENUNCIAS PENALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) EN LAS QUE SE SEÑALA COMO UNO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DEL DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES AL DIP. ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD, EX TESORERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**

#	Fecha de Oficio	Número de Oficio	Número de Auditoría	Año de Cuenta Pública	Fondo Auditado	Monto del Daño	Funcionarios y Ex Funcionarios Presuntos Responsables de Hechos (Nombre y Cargo)
6	30/Nov/2015	DGJ/C1/2935/2015  DICTAMEN TÉCNICO DGARFT"A"/DH/0010/2015	1423	2013	Recurso para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tenga a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN)	\$140'499,987.84	Antonio Tarek Abdalá Saad Tesorero de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz  Carlos Aguirre Morales Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz

Asunto: Se presenta Denuncia de Hechos.

México, D.F., 30 de noviembre de 2015.

PGR  
MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ,  
Procuradora General de la República.  
Presente.  
REC 04 DIC 2015  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE  
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS  
14/15

**ACUSE**  
Para la atención del Lic. Alberto Antonio Valle  
Gay, Titular de la Unidad Especializada en  
Investigación de Delitos Cometidos por  
Servidores Públicos y Contra la  
Administración de Justicia.

**LIC. OSCAR RENÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, personalidad que acredito con la copia certificada de mi nombramiento número 8122/15, del once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), señalando como domicilio oficial para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en Calle Morelos número 82, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal, autorizando para los mismos efectos, así como para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos y, como coadyuvantes a los Licenciados en Derecho, Víctor Manuel Andrade Martínez, Benilde Castro Sanavia, Miguel Ángel Santos Ramírez, Martha Patricia García León, Guadalupe Pérez González, Silvia Serna Reyes, Rubén Sánchez González, Ana Patricia Moreira Ríos, Agustín Olivan Martínez, César Alejandro Ramírez López, Jhonatan Omar Valtierra Rivera, Mario Enrique Murguía Rendón, Bardo Hiram Castillo Delgado, Cinthya Mónica Sánchez Mendoza, Hiromi Carrillo Godínez, Ana Karen González Ortega, Norma Adriana Quiroz Solís, Jaime Hernández Clemente, Livia Martínez Contreras y Sergio Medrano Maldonado, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; 31, último párrafo; 49, fracción IV, 86 y 89, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 116, 117 y 118 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º y 33, fracciones XXV, XXVI y XXVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013), vengo a presentar formal denuncia por los hechos que más adelante se exponen y que podrían ser constitutivos de delito que derivan de las irregularidades detectadas en la práctica de la auditoría número mil

plazo de 7 días hábiles para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare el resultado con observación (Anexo 4, fojas 12 a 19, del Expediente Técnico), transcurrido dicho término, y de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada, el personal comisionado constató lo siguiente:

Con la revisión de los recursos ministrados por la TESOFE al Gobierno del Estado de Veracruz de los recursos del SUBSEMUN 2013 a los 16 municipios por \$166,512,984.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se constató que sólo se transfirieron \$25,993,000.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre de 2013, por lo que hubo recursos no transferidos a los municipios beneficiados por \$140,499,987.84 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), los cuales se traspasaron a una cuenta estatal concentradora y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (Anexos 5, 6, 7 y 8, fojas 20 a 80, del Expediente Técnico)

Ministrado ejercicio 2013	\$	166,512,984.00
(+) Intereses generados	\$	318.10
Total ingresos		166,513,302.10
(-) comisiones		139.20
Total ministraciones más intereses generados	\$	166,513,162.87
(-) RECURSO TRANSFERIDO A MUNICIPIOS		25,993,000.00
		140,520,162.87
(-) Saldo en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2013		20,175.03
<b>TOTAL</b>	\$	<b>140,499,987.84</b>

**DAÑOS DETERMINADOS**

En términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 16, fracciones IV, XXI, XXIX, XXXVIII y LIII, y 30, fracciones II, III, IV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", en cumplimiento a sus atribuciones, dictamina que se hace presumible la existencia de conductas que pudieran constituir un delito, cuyas características son las siguientes:

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD		MONTO EN PESOS M.N.
Ú N I C A	La presunción de una conducta que pudiera constituir un delito, por un monto de \$140,499,987.84 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por no transferir los recursos del SUBSEMUN 2013 a los municipios beneficiados y los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.	\$140,499,987.84
<b>TOTAL DAÑO</b>		<b>\$140,499,987.84</b>

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*

**MONTO DEL DAÑO.** \$140,499,987.84 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).-----

**PRESUNTOS RESPONSABLES**-----

En razón de lo expuesto, y en términos de lo señalado por los artículos 15, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 30, fracciones II, III, IV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, durante el periodo en que tuvo lugar la irregularidad antes descritas, por sus actos u omisiones descritos en el capítulo de irregularidades a que se refiere el presente dictamen técnico, se consideran como probables responsables:-----

**I. Nombre:** C. Antonio Tarek Abdala Saad.-----

**I.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad:** Tesorero de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, quien fungió en el cargo del 06 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014. (Anexo 9, foja 84, del Expediente Técnico)-----

**I.2 Acción u omisión:** En su carácter de Tesorero de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, con facultades para administrar los ingresos y custodiar los valores que por cualquier concepto reciba de la Hacienda Pública del Estado; programar y efectuar los pagos de obligaciones presupuestarias de la Secretaría y llevar el registro y control de las operaciones entre dependencias, pago de obligaciones con entidades y, en su caso efectuar las compensaciones correspondientes; se presume que incurrió en el indebido manejo y aplicación de los recursos del Subsidio, ya que omitió transferir los recursos del SUBSEMUN 2013 a los municipios beneficiados, omitiendo también reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación.-----

**I.3 Normatividad Infringida:** Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9, fracción III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 66 y 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula novena, inciso B del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Rio, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa; reglas décima octava, fracción II, inciso D, E, F, G y H, vigésima cuarta, fracción I, incisos D y G, vigésima quinta, fracciones I y II y trigésima séptima, fracción I, incisos A y B, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales; artículo 32, fracciones I, XVII, XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. (Anexo 10, fojas 94 a 125, del Expediente Técnico).-----

**I.4 Documentos con los que se acredita la acción u omisión:** Los documentos que sustentan la conducta son los que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:-----

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

**79, del Expediente Técnico).**

14) Oficio número TES/0472/2013, de fecha 10 de abril de 2013, informando el número de cuenta específica de SUBSEMUN 2013 al Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (**Anexo 8, foja 80, del Expediente Técnico**).

Las constancias documentales descritas en el párrafo que antecede, y otras adicionales relativas a la acción que se imputa, obran en el expediente que tiene a su cargo la Dirección General de Auditoría de los Recursos Transferidos "A" de esta Auditoría Superior de la Federación, en copias debidamente certificadas.

**I.5 Fecha de la irregularidad:** Del 05 de junio al 30 de diciembre de 2013, en virtud de que fue las fechas en que se efectuaron los pagos.

**I.6 Monto:** \$140,499,987.84 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).

**I.7 Domicilio:** Calz. La Marigalante 701 Fracc. Las Américas C.P.94298, Boca Del Rio, Veracruz. (**Anexo 9, foja 86, del Expediente Técnico**).

**I.8 CURP:** AASAB10714HDFBDN05 (**Anexo 9, foja 85, del Expediente Técnico**).

**II. Nombre: C. Carlos Aguirre Morales.**

**II.1 Cargo durante el periodo de la irregularidad:** Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, quien funge en el cargo desde el 02 de diciembre de 2010 a la fecha (**Anexo 9, foja 89, del Expediente Técnico**).

**II.2 Acción u omisión:** En su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, con facultades para autorizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales; ~~omitió autorizar la transferencia de los Recursos para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales~~ (SUBSEMUN) a los municipios beneficiados, por lo que incurrió en el indebido manejo y aplicación de dichos recursos.

**II.3 Normatividad Infringida:** Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, fracción III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 66 y 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula novena, inciso B del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Río, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa; reglas décima octava, fracción II, inciso D, E, F, G y H, vigésima cuarta, fracción I, incisos D y G, vigésima quinta, fracciones I y II y trigésima séptima, fracción I, incisos A y B, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios,

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

y en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales; artículo 35, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación (Anexo 10, fojas 094 a 125, del Expediente Técnico)-----

II.4 Documentos con los que se acredita la acción u omisión: Los documentos que sustentan la conducta son los que se mencionan en el numeral I.4 del presente apartado (Anexo B, fojas 29 a 80, del Expediente Técnico).-----

Las constancias documentales descritas en el párrafo que antecede, y otras adicionales relativas a la conducta que se imputa, obran en el expediente que tiene a su cargo la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de esta Auditoría Superior de la Federación, en copias debidamente certificadas. -----

II.5 Fecha de la irregularidad: Del 05 de junio al 30 de diciembre de 2013, en virtud de que fue las fechas en que se efectuaron los pagos.-----


II.6 Monto: \$140,499,987.84 (CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.).-----

II.7 Domicilio: Priv. Alta Italia 6, Fracc. Pomona, C.P. 91040, Xalapa, Veracruz (Anexo 9, foja 88, del Expediente Técnico).-----

II.8 RFC: AUMC611123465 (Anexo 9, foja 92, del Expediente Técnico).-----

----- EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO -----

El presente dictamen técnico y la documentación soporte del mismo derivan del cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por los artículos 30, fracciones II, III, IV y XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y se emite por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 27 días del mes de octubre de dos mil quince. -----

  
C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE ÁREA A

LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"  
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON  
LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 DEL RIASF, PUBLICADO EN  
EL DOF EL 29 DE ABRIL DE 2013.

  
L.C. DARIÓ HERNÁNDEZ VARGAS

SE51F836

\*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado\*